



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 802

Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: NUBIA CERON QUINAYAS – C.C. No. 1.144.073.739
APDO: WILINTON CEDIEL CAICEDO OJEDA
DDO: LUZ MANUELA QUINTERO ALZATE propietaria del
establecimiento PANIPASTERIA LAS PAISAS
APDA: MARIA PAULA MOLINA GONZALEZ
RAD. 19001310500220220010000

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, *el “día martes ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de la audiencia, motivo por el cual se procederá a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de este asunto, la cual para todos los efectos será el día: **“miércoles primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”**.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha de 16 de agosto de 2022, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el: **“miércoles primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 171 FIJADO HOY, 24 DE
OCTUBRE DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario